



Radicación: 2017025170-2-000

Fecha: 2017-04-06 09:21 - Proceso: 2017025170  
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

1.0

Bogotá, D.C., 2017-04-06 09:21

Doctor

**JAIR JOSE EBRATT DIAZ**

Secretario General

**Comisión Sexta Constitucional**

Cámara de Representantes

Congreso de la República de Colombia

[comision.Sexta@camara.gov.co](mailto:comision.Sexta@camara.gov.co)

[comisionsextadecamara@outlook.com](mailto:comisionsextadecamara@outlook.com)

[gloriaamparo2010@hotmail.com](mailto:gloriaamparo2010@hotmail.com)

[kristymichelli61@hotmail.com](mailto:kristymichelli61@hotmail.com)

[Jair.ebratt@hotmail.com](mailto:Jair.ebratt@hotmail.com)

Carrera 7 No. 8 – 68

Bogotá

**Asunto:** 05ECO0048-00-2017. Radicados 2017022475-1-000 y 2017022565-1-000 del 29 de marzo de 2017. Cuestionario de la Proposición No. 029 “La Política pública del manejo de residuos sólidos”.

Respetado señor Secretario:

En atención al radicado del asunto mediante el cual, nos remite el cuestionario incluido en la Proposición No. 029 “La Política pública del manejo de residuos sólidos” presentada por el Honorable Representante FREDDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ, aprobada en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2016, nos permitimos manifestar en el marco exclusivo de nuestras competencias:

### **“CUESTINARIO AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES**

1. *¿Cuál es el estado de las actuales solicitudes de licencias ambientales para operaciones de disposición final de residuos sólidos? ¿Cuál es la lista de otorgamientos?”*

Sobre el particular, consideramos necesario precisar que de conformidad con lo señalado en el numeral 13 del Artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2016 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, el licenciamiento ambiental para rellenos sanitarios es de competencia exclusiva de las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

No obstante, por efectos de la aplicación por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del numeral 16 del artículo 5° de la Ley 99 de 1993, en la actualidad esta Autoridad efectúa el control y seguimiento ambiental al relleno sanitario El Carrasco, localizado en el municipio de Bucaramanga



Radicación: 2017025170-2-000

Fecha: 2017-04-06 09:21 - Proceso: 2017025170

Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

– Santander que sirve los Municipios del Área Metropolitana (Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta) y 9 municipios más del Departamento (California, Charta, el Playón, Lebrija, Matanza, Rionegro, Santa Bárbara, Tona, y Zapatoca).

También al relleno sanitario Nuevo Mondoñedo ubicado en el municipio de Bojacá – Cundinamarca, que sirve a los municipios del Departamento de Cundinamarca, el cual fue licenciado por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial debido a que la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del proyecto (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR) para la época del licenciamiento estaba impedida de conocer del trámite debido a que hacía parte de la estructuración y financiación del proyecto.

En este orden de cosas, pasamos a señalar el estado de cada uno de estos expedientes.

### 1. “Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco”

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución 0368 del 11 de marzo de 2014, ordenó a la ANLA, asumir la competencia para la evaluación y control ambiental de las actividades adelantadas por la empresa de aseo de Bucaramanga –EMAB S.A. ESP relacionadas con el proyecto “Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco “Ubicado en el Kilómetro 5 vía Bucaramanga- Girón, así mismo ordenó a la ANLA realizar la evaluación y control ambiental del proyecto.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad expidió el Auto 1565 del 30 de abril de 2014, avocando conocimiento de los expedientes remitidos por el Área Metropolitana de Bucaramanga - AMB, y la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga —CDMB, correspondientes al proyecto “Recuperación ambiental del Relleno Sanitario el Carrasco” ubicado en el kilómetro 5 vía Bucaramanga- Girón, de la Empresa de Aseo de Bucaramanga -EMAB S.A. ESP.

Igualmente, y en cumplimiento de la competencia delegada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esta Autoridad ha realizado seguimientos y controles ambientales anuales, de los cuales se han emitido los siguientes actos administrativos:

- Resolución 1051 de 9 septiembre de 2014 Por medio de la cual se impuso medidas adicionales.
- Resolución 276 de 11 de marzo de 2015, esta autoridad resolvió el recurso reposición que se interpuso en contra de la Resolución 1051 del 9 de septiembre de 2014.
- Auto 3751 del 09 de septiembre de 2015, esta Autoridad realizó seguimiento y control ambiental al proyecto “Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco”, y se establecieron unos requerimientos.



Radicación: 2017025170-2-000

Fecha: 2017-04-06 09:21 - Proceso: 2017025170  
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

- Auto 5989 del 18 de diciembre de 2015, esta Autoridad realizó seguimiento y control ambiental al proyecto “Recuperación ambiental del relleno sanitario El Carrasco”, y se establecieron unos requerimientos.
- Auto 4664 del 23 de septiembre de 2016, esta Autoridad, efectuó seguimiento y control.
- La ANLA en Auto 574, del 18 de febrero de 2015, realizó apertura de investigación en contra de la EMPRESA DE ASEO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP

Finalmente, los días 27 y 28 de marzo de 2017, la entidad delegó un grupo de funcionarios, con fin de realizar el control y seguimiento de las obras y programas de manejo implementados en sitio del relleno sanitario El Carrasco. De esta visita se emitirá el respectivo Concepto técnico y actos administrativos a que haya lugar.

## 2. “Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo”

El Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial-MAVDT (en adelante), mediante Resolución 694 del 03 de junio de 2005 otorgó Licencia Ambiental, al proyecto denominado “Concesión para Realizar los Estudios, Diseños, Construcción y/o Montaje, Operación y Mantenimiento, Cierre, Clausura y Post-clausura de las instalaciones de un sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el Departamento de Cundinamarca en el área de Mondoñedo”, localizado en el predio Cruz Verde perteneciente al predio de mayor extensión conocido como Mondoñedo, Veredas El Fute y Barroblanco, del municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca, con un área máxima a ocupar por parte del relleno con los tres vasos es de 6.5 ha para el vaso A (área que cambia con la reubicación del vaso A), 4.5 ha para el vaso B y 6 ha para el vaso C.

Posteriormente mediante Auto 1649 del 31 de mayo de 2012, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control ambiental a la licencia otorgada mediante la Resolución 694 del 3 de junio de 2005, del MAVDT. Así mismo y con base en el Concepto Técnico No. 1836 de 2013, la ANLA, emitió el Auto 1708 del 07 de junio de 2013, por medio del cual se efectúa un seguimiento y control ambiental y se adoptan otras decisiones.

Mediante Resolución 0544 del 17 de junio de 2013, la ANLA acogió el Concepto Técnico No. 1836 de 2013, en el sentido de imponer medidas adicionales en desarrollo del control y seguimiento ambiental, a fin de prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales no previstos en la Licencia Ambiental.

Mediante Auto 2246 del 05 de junio de 2015 y Resolución 656 del 05 de junio de 2015, la entidad efectuó control y seguimiento e impuso medidas adicionales al proyecto del relleno sanitario Nuevo Mondoñedo. Finalmente, el 03 de febrero de 2017, la entidad emite el Auto 233 de control y seguimiento al proyecto sanitario.

Cordialmente,



Radicación: 2017025170-2-000

Fecha: 2017-04-06 09:21 - Proceso: 2017025170  
Trámite: 116-ECO - Entes de Control 5

*Claudia V. González H*

**CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
Directora General (E)

Medio de Envío: Físico  
Medio de Envío: Correo Electrónico

**Ejecutores**

MARIA JOSE CACERES  
GUTIERREZ  
Profesional Técnico/Contratista

*[Handwritten signature]*

FRANCIA HELENA MUÑOZ  
VELASQUEZ  
Ingeniero Geólogo

*[Handwritten signature]*

**Revisores**

MARTHA LUCIA CÁCERES  
CAMARGO  
Líder de Gestión/Contratista

*[Handwritten signature]*

LILIANA MARIÑO RAMIREZ  
Revisor Jurídico/Contratista

*[Handwritten signature]*

ADRIANA MARCELA DURAN  
PERDOMO  
Profesional Jurídico/Contratista

*[Handwritten signature]*

**Aprobadores**

CLAUDIA VICTORIA GONZÁLEZ  
HERNÁNDEZ  
Directora General (E)

*Claudia V. González H*

Fecha: 31/03/2017

Archívese en: 05ECO0048-00-2017  
Plantilla\_Oficio\_SILA\_v3\_ 42800

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.